



RESOLUCIÓN I.M. N° 76 /2024

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO", Y SE APRUEBAN LAS BASES CONCURSALES POR EL CUAL SE REGIRA EL MISMO. -----

San Antonio, 07 de febrero de 2025

VISTO: el memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 07 de febrero de 2025 suscrito por su titular y. -----

CONSIDERANDO: Que por medio del documento mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue "... a los efectos de: 1- Elevar a consideración, el Dictamen UOC, que acredita el supuesto de excepción para el llamado CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO, 2- Solicitar autorización del llamado... 3- Solicitar aprobación del PBC correspondiente al llamado..." -----

Que, dicho proceso tuvo origen conforme al pedido realizado por la dirección de obras, mediante memorándum, suscrito por su titular, para las gestiones correspondientes **y que de realizar un procedimiento convencional según los plazos legales de verificación y difusión del proceso, ya no sería posible cumplir con la ciudadanía ya que debido a las intensas lluvias registradas en los últimos meses, el puente ha sufrido daños estructurales severos que ponen en riesgo la seguridad de los habitantes del municipio y la situación actual ha generado un estado de emergencia vial, afectando la conectividad y el acceso a servicios esenciales., por lo que corresponde a un llamado de carácter urgente.**-----

Que, el art 40 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:* c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*-----

Que, el decreto N° 9823/2023 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»* prescribe en la sección 3 Excepciones a la Licitación en su Artículo 34 cuanto sigue: "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*". -----


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARÍA GENERAL
Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

Que, la Municipalidad de San Antonio como órgano de gobierno local dentro de su autonomía y en ejercicio de sus funciones, no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, y debido a la urgencia de la situación, no es posible esperar los plazos habituales de una licitación pública, la demora en el proceso podría agravar los riesgos y las consecuencias para la población afectada. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ARTICULO 1º VALIDAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que acredita el supuesto de excepción por urgencia impostergable, por consiguiente, autorizar el inicio del LLAMADO A CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO"; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

ARTICULO 2º APROBAR LAS BASES CONCURSALES que serán utilizadas para el llamado a CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO"; por los argumentos señalados precedentemente.-----

ARTICULO 3º DISPONER que las ofertas sean recibidas en la fecha y horario establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado a contratación.-----

ARTICULO 4º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a través de Adenda, en los casos que resultaren necesarios.-----

ARTICULO 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Gerardo Gavoso Jorge
Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Alfonso Javier Aguilera
Alfonso Javier Aguilera
Intendente Municipal